



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **JESÚS MARÍA PAVAS RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **15.355.179**, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **6425**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **20119080009990 del 04 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **JESÚS MARÍA PAVAS RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía **15.355.179**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6425**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **LA UNIÓN** de este Departamento, suscrito el 05 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de octubre de 2011, con el código **G6425005**, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue evidencia de lo siguiente:

- Afiliación a seguridad social y ARL de los trabajadores.
- Instalación señalización de tipo informativa, preventiva y seguridad





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al señor JESÚS MARÍA PAVAS RIVERA identificado con cédula de ciudadanía 15.355.179, titular del Contrato de Concesión Minera No. 6425, para la explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS, ubicada en jurisdicción del Municipio de LA UNIÓN de este Departamento, suscrito el 05 de julio de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de octubre de 2011, con el código G6425005, para que en un plazo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo y so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar, allegue explicación del por qué no está adelantando labores de explotación.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1275656 del día 26 de septiembre de 2019, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. 6425.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTRA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

